



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO N° 2015-00605-00

Atendiendo a lo manifestado en escrito obrante a folio 55 del cuaderno principal, es de advertir que lo solicitado se torna improcedente en tanto, se encuentra pendiente la citación de BANCOLOMBIA S.A., como Acreedor Hipotecario.

Lo anterior, por cuanto dicho Acreedor según respuesta a folio 26 del cuaderno de medidas indica que no está interesado en ejercer las acciones legales contra YOLIMA VALENCIA TÓRRES, lo cierto es que nada se dijo respecto del codemandado EZEQUIEL DE JESÚS LEDESMA JARAMILLO quien es precisamente el propietario del bien hipotecado.

En razón de lo anterior, nuevamente se requiere a la parte demandante para que gestione la mencionada citación del acreedor hipotecario de conformidad con lo indicado en el auto del 13/05/2019 a fl. 18 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np-

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 061 fijado hoy _	
06 de julio de 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria	